



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

17 SET. 2020

Rad. 2017-1245

Procede el despacho a corregir el auto que precede, en el sentido de indicar que el aquí demandante es cesionario del señor TIRSO JUVENAL ARDILA LUENGAS., y no como se indicara. Los demás puntos quedan incólumes. Art. 286 del CGP. OFÍCIESE.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° ary

Hoy

25 SEP. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor